1968

TESTIMONIO

DE

SCRITURA PUBLICA

DE

DONACION IRREVOCABLE De un predie rústice situade en el Cantón La Isla OTORGADA POR

Don Rosalío Flores Rivas, o Rosalío Rivas



A FAVOR DE

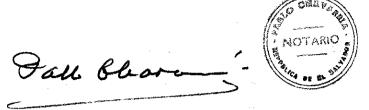
La ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN.

DOCTOR PABLO CHAVARRIA

ABOGADO Y NOTARIO

SANTA ANA EL SALVADOR, C. A.

.



NUMERO SESENTA Y SEIS.-En la Ciudad de Metapán, a las ocho horas del día trece de Enero de mil novecientos sesenta y ocho.-Ante mí, PABLO CHAVARRIA, Abogado y Notario, de este domicilio y del de Santa Ana, comparece don ROSA LIO FLORES RIVAS, de sesenta y nueve años de edad, jornalero, de este domini lto, con residencia en el Cantón La Isla de esta Jurisdicción a quien porno conocer lo he identificado mediante su Cédula de Identidad Personal nú mero trescientos noventa y nueve mil doscientos cinco, expedida en la Alcal día de esta Ciudad, y me dice: que es propietario y poseedor de un inmueble rústico situado en el caserío "El Ahogado" del Cantón La Isla de esta Jurisdicción de tres manzanas y media poco mas o menos de extensión superfi cial e sean des hectareas cuarenta y cinco áreas de capacidad, que linda:-ORIENTE, con terreno de Julio Escobar; PONIENTE, con terrenos de Pable Lemus y Martin Pachece; NORTE, con terreno de la sucesión de Desiderio Arriola; y SUR con terrenos de Jorge Castro, siendo el rumbo Norte medianero y los de más propios; que este inmueble lo hubo por compra que de él hizo a la seño ra Estéfana Rivas, conforme documento privado entre éllos otorgado en la población de Santa Resa Guachipilín, a las diez horas del veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos del cual se tomó razón bajo el número veintiocho, páginas cuarenta y siguientes, del Libro de Inscripciónde Documentos Privados que llevó la Alcaldía Municipal de esa Ciudad en el citado año, documento éste que no está inscrito en el Registro de la --Propiedad Raíz respectivo, pero lo es por estarlo su antecedente, bajo el número cienta sesenta y cinco, del Tomo, veinticuatro del Registro de la -Propiedad Raíz de este Departamento .- Que de este inmueble ha hecho variasdesmembraciones: la primera de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros noventa centímetros cuadrados, vendida a JUANARIVAS; la segunda de setenta y seis áreas, vendido a Francisco Rivas; la tercera seiscientos cincuenta y -seis metros sesenta y cinco centímetros cuadrados, vendido a ADAN ESCOBAR -Arriola, terreno éste en donde actualmente se encuentra construida la Iglesia de dicho lugar.-Que del resto del terreho que le queda por la predente desmembra otro lote e porción de terreno de tres áreas, diecinueve centíareas de extensión superficial, cuyas medidas y linderos especiales son los si ---. guientes: ORIENTE, NUEVE METROS, con terreno de Francisco Rivas, el cual fué desmembrado del de mayor extensión antes descrito propiedad de Rosalío Flo. res Rivas; PONIENTE, nueve metros con terrenos que antes fueron de Pablo Lemus y Martín Pacheco, hoy de Luis Morales Rivas, camino de por medio; NORTE, - · treinta y nueve metros, con resto del terreno del compareciente ROSALIO FLO RES RIVAS; y SUR, con lote vendido al señor ADAN ESCOBAR ARRIOLA en donde ac. tualmente está construida una Iglesia, midiendo por este rumbo treinta y --. dos metros.-Que el lote de terreno ultimamente descrito, lo dona en forma irrevocable a la Alcaldía Municipal de esta Ciudad de Metapán a fin de que sea construido en el mismo una casa o local para alojar la Escuela de ese lugar; que en consecuencia traspasa a la Alcaldía mencionada, el dominio, po sesión y demás derechos que le corresponden sobre dicho lote, haciéndole -- . tradición y entrega de los mismos desde este momento.-Presente don José Ri cardo Díaz Duarte, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, de este domicilio actuando como representante legal de la Alcaldía Municipal de Metapán, en concepto de Síndico del actual Concejo Municipal de la misma, me di. ce: que en el caracter indicado acepta a nombre de la Alcaldía Municipal de Metapán, la donación que por este instrumento se le hace de la porción de - .

terreno ultimamente descrito, dándose por recibido de la misma, con sus derechos de dominio, posesión y demás derechos que se le confieren y también con la obligación contenida.-Esta donación no causa Alcabala; advertí al primer compareciente su obligación de estar solvente de sus impuestos d \underline{i} rectos.-Doy fé de ser legitima la personería con que actúa el segundo com pareciente, a quien conozco, por habertenido a la vista los documentos si guientes: a) Su Cédula de Identidad Personal número trescientos noventa y nueve mil ochocientos dos, expedida en esta Ciudad; b) La Credencial expedida a su favor por los miembros de la Junta Electoral Departamental, en la Ciudad de Santa Ana el veintitisiete de Marzo de mil novecientos sesen ta y seis, autorizada por el Doctor Raúl Antonio Murilla, Gustavo Vides Li nares y José Francisco Cea como Secretario, en la que consta que en las -elecciones efectuadas el trece de Marzo de ese año, el señor José Ricardo-Díaz Duarte resultó electo como Síndico del Concejo Municipal de la Ciu dad de Metapán, para el período mil novecientos sesenta y seis a mil novecientos sesenta y ocho; y c) certificación expedida el día ocho del presente mes por don Mauricio Alejandro Menéndez como Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Metapán y don José Evelio C.como Secretario Municipal, del ta número veintiuno celebrada por dicha Municipalidad, a las dieciseis ho ras del día tres del presente mes en la que consta el Acuerdo número cien to setenta y nueve, que literalmente dice: "Se autoriza ampliamente al +Sín dico Municipal, para que en nombre y representación de esta Municipalidad, acepte la donación de un predio situado en el caserío El Ahogado del Cam tón La Isla, en cuyo predio se construirá la casa para alojar la escuela del mismo lugar.-La Donación la efectuará el señor Rosalío Rivas.-Expli -

qué a los comparecientes los efectos legales de este instrumento y leídoque se los hube integramente, ante los testigos hábiles y de mi conocimien to señores Elías Ernesto Ramos y Juan Antonio Díaz, ambos de cuarenta i -dos años de edad, empleados, de este domicilio, todo en un solo acto ininterrumpido la ratifican y firma el segundo compareciente, no haciéndolo el primero de éllos por manifestarme que no sabe firmar, pero deja al pie de este instrumento la impresión dactilar del pulgar de su mano derecha, firmando además a su ruego don José Amadeo Granada, de cuarenta y siete añosde edad, empleado, de este domicilio, a quien conozco. - DOY FE. - Enmendado - tres cientos-áreas-Inscripción-esa Ciudad-vendido-terreno-este en donde actual mente se encuentra construida-Francisco Rivas-novecientos-donación-Rivasintegramente-la-Vale.-Testado-lla-No vale.-Entre lineas-ante los testigos hábiles y de mi conocimiento, señores Elías Ernesto Ramos y Juan Antonio-Díaz; ambos de cuarenta y dos años de edad, empleados, de este domicilio-Va le.-José A.Granada--J.Ricardo Díaz D.--Eli.E.Ramos--J.Anto.Díaz.--Ante mí: Pablo Chavarría.-Hay cinco rúbricas y la huella digital .-

PASO ante mi del folio sesenta y dos vuelto al sesenta y cuatro frente del Libro Séptimo de mi Protoclo, que vence el día veinticinco de abril del pre del presente año y para ser entregada a la Alcaldía Municipal de Metapán, Metapán, debidamente confrontada, expido, firmo y sello el presente testimonio en esta Ciudad, el día quince de Enero de mil novecientos sesenta y ocho. Enmendados terreno-presenta en veintisiete Cantón Vale. Entre-líneas ciento señor Vale.

Can Cha